FICHA DE INSPECCIÓN O VISITA DOMICILIARIA

Inspección para la Reparación de Juegos Infantiles, Tableros de Básquetbol y Bancas Coloniales

Fecha de generación: 13/08/2025

Objetivo: Corroborar la información de datos del reporte.

Inspecciones: http://isla.merida.gob.mx/serviciosinternet/inspectoresmunicipales/

REMTyS: https://isla.merida.gob.mx/serviciosinternet/tramites/detalle/639 Motivo:

Consiste en la reparación de los juegos infantiles tradicionales, tableros de básquetbol y bancas coloniales por deterioro ó ruptura. A quien se dirige la inspección o visita:

Público en general

Sector económico al que pertenece el servicio:

Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Periodicidad con la que se realiza: Semestral

Información jurídica:

Fundamento jurídico de la existencia de la inspección o visita:

Articulo 82. Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida. Tipo: Reglamento

Derechos de la persona inspeccionada o visitada

- Pedir al servidor público responsable que se identifique con credencial vigente expedida por la autoridad competente
- Recibir un ejemplar de la orden de inspección
- Estar presente en todo momento y lugar durante el desarrollo de la visita, acompañando al servidor público responsable
- Designar a dos testigos y, en su caso, a los sustitutos de éstos para que estén presentes en el desarrollo de la inspección
- Presentar o entregar durante la diligencia al servidor público responsable la documentación en original, copia simple o copia certificada que considere conveniente para desvirtuar las posibles irregularidades detectadas, lo cual se asentará debidamente en el acta de inspección
- Formular las observaciones, aclaraciones, quejas o denuncias que considere convenientes durante la práctica de la inspección o
 al término de la diligencia, para que sean asentadas explícitamente en el acta de inspección, así como a que se le proporcione
 en ese momento una copia legible de la misma

Artículo 86. Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida

Obligaciones del inspeccionado o visitado:

- Abstenerse de impedir u obstaculizar por cualquier medio la inspección
- Acreditar la personalidad que ostente, señalar el carácter con el que atienda la diligencia o la relación que guarda con el titular del establecimiento o de la actividad regulada
- Permitir y brindar facilidades para el acceso a los establecimientos, inmuebles, muebles, materiales, sustancias u objetos que se habrán de inspeccionar, señalados en el objeto y alcance de la orden de inspección
- Exhibir los documentos que exijan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección
- Proporcionar la información adicional que solicite el servidor público responsable, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección
- Abstenerse de conducirse con falsedad, dolo, mala fe, violencia, presentar documentación apócrifa, así como ofrecer o entregar, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios durante la inspección
- Permitir al servidor público responsable el correcto desempeño de sus funciones conforme al objeto y alcance establecido en la orden de inspección
- Brindar las facilidades necesarias al servidor público responsable y a sus auxiliares para llevar a cabo la filmación de la diligencia

Artículo 87, Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida

Sanciones posibles derivadas de la inspección o visita:

Regulaciones que debe cumplir la persona inspeccionada:

TEST 2024. Ley de Archivos del Estado de Yucatán

Documentos que debe presentar la persona inspeccionada.

Documento que acredite el reporte

¿Cómo se realiza?

Paso a paso:

- El inspector se constituye en el domicilio señalado por la persona titular de la solicitud del trámite.
- 2. El inspector se identifica con su credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Mérida, junto con su nombramiento.
- **3.** Se le informa a la persona que la unidad administrativa municipal está realizando el seguimiento de su trámite solicitado, presentando la orden de verificación/inspección, entregándole una copia al ciudadano/a.

Tiempo aproximado de la inspección:

1 Horas

Personal autorizado:

• JUAN JOSE VALADEZ CASANOVA

Estadísticas del servicio:

Número de inspecciones o visitas realizadas el año anterior: Inspecciones Número de sanciones emitidas el año anterior: Sancionados

Trámite(s) relacionado(s) con la inspección o visita domiciliaria:

• Reparación de juegos infantiles, Tableros de Básquetbol y Bancas de madera